

LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS EN CUBA.

SALUD MORENO ALONSO

En el invierno de 1767 Carlos III ordenaba la expulsión de todos los jesuitas de sus dominios de España e Indias. La misma medida se había ejecutado años atrás en los vecinos reinos de Portugal -1759- y Francia 1764-, ésta última aliada de España desde 1761 por el Tercer Pacto de Familia, y afectaba también a las misiones portuguesas y francesas de Asia, África y América. Y no se hizo esperar en los estados borbónicos de Nápoles 1767- Y Parma - 1768-, donde su retraso se debió principalmente a las esperanzas de que entre tanto España y Francia consiguiesen la abolición de la Compañía¹.

El decreto de expulsión

Las razones profundas de la expulsión son muchas y complejas y no vamos a entrar ahora en ellas, como tampoco lo hizo el rey en el Decreto de Extrañamiento por «reservarlas en su Real ánimo»². Muchas de estas razones fueron comunes a todos los estados católicos de la segunda mitad del siglo XVIII y han de verse, de un lado, a la luz de la política eclesiástica de los Borbones en general, caracterizada cada vez más por su regalismo, y de otro, como resultado de una añeja rivalidad y animosidad anti jesuítica dentro de la Iglesia católica. La causa, o el pretexto, inmediato para tan drástica medida, como es bien conocido, fue la supuesta y nunca probada participación de los regulares en el motín de Esquilache en marzo de 1766. El alboroto trajo consigo, de momento, el destierro del odiado ministro siciliano, que había tenido la mala ocurrencia de liberar la tasa de granos y de recortarle a los madrileños capas y chambergos, y con él la paralización de las reformas emprendidas en la administración indiana. Simultáneamente, se constituyó un tribunal especial dentro del Consejo de Castilla para la pesquisa secreta sobre los causantes e instigadores de la revuelta, llamado Consejo Extraordinario³, que contaba con el Conde de Aranda como presidente y con los fiscales Roda y Campomanes. Sus averiguaciones, contenidas en los 746 puntos del Dictamen de éste último, juzgaron y condenaron sin remisión a toda la Orden de San Ignacio⁴. Al Real Decreto de

¹ Batllori, M.: "La Compañía de Jesús en la época de su extinción", en *Archivum Historicum Societatis Iesu*, vol. XXXVII. Roma, 1968, p. 209. Clemente XIV suprimió canónicamente la Compañía en 1773.

² Una visión sintética y objetiva de las mismas puede verse en Mörner, M. "Los motivos de la expulsión de los jesuitas del Imperio Español", en *Historia Mexicana*, vol. 16, n. Q 1 (México, 1966).

³ Guglieri Navarro, A., *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid. 1967. Introducción de Francisco Mateos, p. VIII.

⁴ Desde 1815 al menos se encontraba perdida la primera parte de la consulta del Consejo Extraordinario. La apertura del Archivo de Campomanes no hace muchos años supuso el hallazgo de interesantísimos documentos relacionados con la expulsión que han hecho necesaria la revisión de algunas cuestiones dadas por sentadas, como es la de]a activa participación de Aranda; parece ser que fue mucho más

Extrañamiento de 27 de febrero de 1767 siguió la Pragmática Sanción de 2 de abril -que incluía los conceptos del anterior más elaborados y una abundante legislación que no dejaba nada al azar⁵. Curiosamente, una vez desterrados los jesuitas, se siguió legislando implacablemente sobre ellos.

En los primeros días de marzo se enviaron las correspondientes instrucciones a Ultramar con la orden expresa para los gobernadores indianos de no ser abiertas hasta la víspera del día del arresto. Para ello se había tenido presente "la carta geográfica de las mismas Américas y de Asia, se midieron las distancias de todos los lugares donde había casas de la Compañía, se calculó el tiempo que gastaban los correos y mil otras circunstancias conducentes al intento"⁶. La operación se preparó en el mayor sigilo y se ejecutó sin ningún fallo, con una estrategia basada en la eficacia y la sorpresa, casi militar. No hubo oposición por parte de los afectados que dócilmente tomaron el camino del exilio italiano, donde se les fijaba una modesta pensión de cien pesos a los sacerdotes y noventa a los legos, pagados de los bienes de la Orden, y se les imponía el silencio absoluto⁷.

El hecho de la expulsión se enmarca en un contexto europeo y en unas circunstancias americanas. Ya en ocasiones anteriores habían sido expulsados de España numerosos contingentes humanos de gitanos, judíos, mudéjares y moriscos, siempre con malas consecuencias. En el caso de los jesuitas, la medida afectaba -¡y cómo!- a las regiones americanas; además, el origen español de la Compañía y su papel decisivo en la Contrarreforma le habían proporcionada siempre una gran influencia ideológica en todo el ámbito hispánico, considerado por ello su base más firme. Por la cantidad y calidad de los extrañados, la expulsión acarreó gravísimas consecuencias en la educación, la cultura, las misiones y la economía americanas, así como en la preparación de la independencia.

Los jesuitas en Cuba

decisiva la de los dos fiscales, especialmente la de Campomanes. Cfr. Pedro Rodríguez de Campomanes, *Dictamen fiscal de la expulsión de los jesuitas de España* (1766-67). Edición de Jorge Cejudo y Teófanos Egido. Madrid, 1977. En 1764 Campomanes se había mostrado contrario a dejar entrar en España a los expulsos franceses. De él dice el historiador Eguía Ruiz que "como enemigo de los Jesuitas no tenía rival" (*Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, 1947, p. 46).

⁵ *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los dominios de S.M. de España, e Indias e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de este año*. Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1767.

⁶ Danvila y Arrillaga, J.M., *Continuación de la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España del P. Francisco Javier Alegre*, Puebla, 1888, vol. 1, p. 284.

⁷ Silencio de la Compañía y sobre la Compañía. A punto de reeditarse *El Coloquio de los Perros*, hubo sus más y sus menos porque en él hacia Cervantes un elogio de los jesuitas y de su enseñanza. Cfr. Hanish, W. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile* (1767-1815). Santiago de Chile, 1972, p. 15.

Salud Moreno Alonso.

La Expulsión de los Jesuitas en Cuba.

Siempre fue Cuba un lugar de tránsito. Por ser puerto de llegada y de partida a la vez de la red de comunicaciones de las Indias constituía una zona estratégica de primer orden. A lo largo del siglo XVIII además se ensayan en la Isla una serie de reformas que deparan un auge continuado y prometedor⁸, especialmente para La Habana, cuya importancia indudable tiene tanto de peligro como de esperanza para Cuba⁹. A La Habana llegaron los reales pliegos de expulsión para ser reexpedidos a México, Nueva Granada, Quito, Perú y Buenos Aires, aunque no fue ésta la única vía¹⁰, y por La Habana pasaron entre 1767 y 1770 cerca de seiscientos jesuitas camino del destierro. Cuba fue la primera provincia ultramarina donde se llevó a cabo el extrañamiento y los regulares cubanos fueron los primeros en llegar a Cádiz.

En cambio su establecimiento en la Isla fue tardío. Hubo varios intentos fallidos en los dos siglos anteriores; repetidas veces los habaneros presentaron solicitudes al Provincial, al General de la Orden y al Rey, solicitudes que no prosperaron dado el corto alcance de las rentas disponibles¹¹. No obstante, como al ir y venir de México era La Habana parada obligada durante semanas e incluso meses, aprovechaban los padres su estancia para dedicarla a predicar y misionar por toda la Isla. Finalmente, y gracias a la generosa donación de todos sus bienes hecha por el presbítero habanero Gregario Díaz Ángel, se estableció la Compañía en La Habana¹². Una Real cédula de 19 de diciembre de 1721 autorizaba su fundación y otra de 5 de abril de 1727 proponía verificarla en «el paraje nombrado San Ignacio»¹³; se abrió así el Colegio de este nombre y poco después emprendieron la construcción de la mayor iglesia habanera, convertidos respectivamente en Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio y en Catedral tras la expulsión. El otro colegio jesuítico se fundó en Puerto Príncipe a instancias y con la ayuda económica de la familia Baraona, en 1744 provisionalmente y por Real cédula en 1750¹⁴. Ambos colegios dependían de la provincia jesuítica de Nueva España.

En Cuba no había apenas población indígena, ni misiones, ni era zona de frontera. En 1767 los dos Colegios de la Orden constaban de 16 y 5 miembros únicamente; un número

⁸ Navarro García, L., *Hispanoamérica en el Siglo XVIII*. Sevilla, 1975. p. 195 Y ss.

⁹ Guerra y Sánchez, R., *Historia de la nación cubana*. La Habana, 1952, vol. 11, pp. 39-40.

¹⁰ A Francisco Bucareli, hermano del Gobernador de Cuba, se le enviaron por Cartagena, Quito y Lima, y para entonces ya los había recibido de Madrid. El caso más espectacular parece ser el de Filipinas, a donde se despacharon por cuatro vías diferentes -una de ellas por La Habana-Acapulco-; el correo de gabinete que tras cruzar Europa y Rusia, embarcó en un puerto de China para pasar a Manila, fue el que llegó primero, y aunque tenía orden de regresar por México y por La Habana, prefirió hacerla por el mismo camino de la ida. En este caso, la aventura y el riesgo acompañaron a la poderosa razón de estado.

¹¹ Testé, I., *Historia eclesiástica de Cuba*. Barcelona, 1974, vol. IV, pp. 116-117.

¹² Decorme, G., *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial*. México, 1941, vol. 1, pp. 114 Y ss.

¹³ Bucareli al Conde de Aranda. La Habana, 29 mayo 1768. A.G.I. Cuba, 1123.

¹⁴ Alegre, F.J., *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*. Roma, 1960, vol. IV, pp. 401-405.

Salud Moreno Alonso.

La Expulsión de los Jesuitas en Cuba.

insignificante si se quiere, pero que no se correspondía en absoluto con su influencia religiosa, social y económica. En sus aulas se educaban los hijos de las principales familias, su labor pastoral era muy notable y su prestigio era tal que en muchas ocasiones recurrieron a ellos los gobernadores solicitando su parecer y sus consejos en todo tipo de materias¹⁵. Económicamente, y según un concienzudo "cálculo prudencial de los bienes ocupados» hecho por el Gobernador Bucareli a un mes de su expulsión¹⁶, poseía la comunidad tres ingenios de azúcar, varias haciendas de ganado y estancias de labor, algunas casas, créditos e imposiciones, todo lo cual sumaba más de medio millón de pesos, "que no era poco juntar en menos de 40 años de fundación después de lo gastado en la fábrica del Colegio, Iglesia y alhajas de la sacristía»¹⁷. Desde luego, no estaba nada mal, especialmente teniendo en cuenta que la iglesia cubana en general siempre tuvo recursos modestos. A pesar de su cortedad en efectivos humanos, la Compañía en Cuba mantenía los mismos rasgos que la caracterizaban en colegios más boyantes. En opinión de los ilustres viajeros Jorge Juan y Antonio de Ulloa, a quienes nada se les escapaba, la razón de este éxito consistía «únicamente en la mejor administración de las rentas que gozan, y en que ninguno disfruta de ellas más que lo preciso para su sustento y manutención, que es lo que no sucede en las demás religiones, aludiendo a lo cual está muy en práctica allí un refrán, y es decir que *los jesuitas van todos a una, y los de las otras religiones a uña*»¹⁸.

El Colegio de La Habana lo integraban trece sacerdotes, dos coadjutores y un escolar; cuatro de ellos eran españoles, uno alemán, otro irlandés, y el resto criollos, incluido el rector P. Andrés de la Fuente. En la Residencia de Puerto Príncipe había cuatro sacerdotes y un coadjutor, los tres criollos y el último de Baeza. Sus edades oscilaban entre los treinta y ocho y los cincuenta años, a excepción del P. Joaquín Munave de Puerto Príncipe y el hermano estudiante Joaquín de Zayas, de sesenta y ocho y veintiséis respectivamente¹⁹.

¹⁵ Marrero, L., *Cuba: economía y sociedad*. Madrid, 1987, vol. XIII. p. 93.

¹⁶ Bucareli al Conde de Aranda. La Habana, 21 julio 1767. A.G.I. Cuba, 1123.

¹⁷ Las reglas de la Orden exigían ingresos regulares a todos los colegios para que cada casa fuese económicamente independiente; sólo el superior podía disponer de los bienes existentes, de manera que no se contradecían con el obligado voto de pobreza. De aquí la extrañeza que produce tantas veces el contraste entre colegio rico y jesuita pobre, como se verá más adelante. En este sentido también, y relativo a la administración de las propiedades, las reglas establecían la necesidad de un sólido conocimiento de las cuestiones económicas por parte de los rectores. Cfr. Lopetegui y Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América española*. Madrid, 1965. p. 869 y Mörner, M., *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*. Buenos Aires, 1968, p. 19.

¹⁸ Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Noticias secretas de América*. Madrid. 1985. Edición de Luis J. Ramos Gómez; vol. 11, p. 439.

¹⁹ Certificación de Ramón Costa. La Habana, 16 junio 1767. A.G.I. Cuba, 1089 y Zelis R., *Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que formaban la provincia de México el día del arresto 25 de junio de 1767*. México, 1871.

Ejecución del decreto por el Gobernador Bucareli

Gracias a la notable mejora del correo marítimo experimentada después de 1765, los decretos reales llegaron pronto a La Habana²⁰. El correo de la Coruña entró en la capital en las primeras horas del 14 de mayo; en los pliegos de oficio abiertos a puerta cerrada por el Administrador de la Renta de Correos José Antonio de Armona, el Marqués de Grimaldi le recomendaba insistentemente de su puño y letra «brevedad y seguridad" para los demás pliegos principales y algunos duplicados-, que traían todos el sello del Conde de Aranda. Tras enviar los suyos al Gobernador de la Isla D. Antonio María Bucareli, Armona puso manos a la obra de remitir los despachos por mar y tierra al resto de América.

Bucareli conoció las órdenes reservadas el 8 de junio e inmediatamente se dedicó a disponer todo lo necesario para su cumplimiento²¹. Considerando la distancia de 235 y 180 leguas respectivamente a Santiago y Puerto Príncipe, fijó la operación para el día 15; entre tanto preparó y redactó las órdenes y los avisos para la tropa, Obispo, Superiores de Comunidades, Rector de la Universidad, Intendentes de Ejército y Marina y Comandante de la Escuadra, y el mismo 8 de junio por la noche salía un correo extraordinario a caballo para el Teniente de Gobernador de Puerto Príncipe, Miguel Ibáñez Cuevas, y el Gobernador de Santiago, Marqués de Casacagigal. Para ello contó con la única ayuda de D. Melchor de Peramás, su fidelísimo secretario y hombre de toda confianza, y esto por dos razones, una de estado y otra bien práctica: porque el secreto con D. Melchor estaba a salvo y porque «no era posible fuesen de su mala letra inteligibles las órdenes». Poco antes de la medianoche del día 14 reunió el Gobernador en su despacho al Teniente de Rey D. Pascual de Cisneros, los Mayores de Milicias y Ayudantes de la plaza, el escribano, los ingenieros militares D. Silvestre Abarca, y D. Agustín Crame y el Administrador de Correos Armona, todos llamados con diversos pretextos «sin saber unos de otros ni el verdadero objeto a que se dirigían».

A las dos de la madrugada, dos piquetes del Regimiento de Infantería de Lisboa - avisados al anochecer cercaron el Colegio de la Compañía con el mayor sigilo. Poco después de las tres, «hora en que se tocaba al alba», entraron en el edificio todos los convocados más un piquete del Regimiento de Infantería de La Habana. A la pequeña comunidad reunida en el aposento del Rector, por no haber sala capitular, leyó Bucareli el decreto de extrañamiento, y

²⁰ Por Real Decreto de 24 agosto 1764, se establecía un sistema de correos marítimos mensuales entre Coruña y La Habana, primer paso de la nueva legislación de 1765 que permitía el libre comercio de los puertos antillanos con varios peninsulares, terminando así el monopolio gaditano. El envío rápido, seguro y simultáneo de las órdenes secretas a todas las capitales de América fue buena muestra de su eficacia.

²¹ Por una extensa carta de Antonio M^a Bucareli al Conde de Aranda fechada en La Habana a 29 de junio de 1767 sabemos cómo el Gobernador dispuso y llevó a término el extrañamiento. A.G.I. Cuba, 1123.

Salud Moreno Alonso.

La Expulsión de los Jesuitas en Cuba.

enterados los padres de él respondieron" que «veneraban y obedecían lo que S.M. mandaba". A continuación se procedió a inventariar lo que había en el Colegio, al mismo tiempo que se recogían y sellaban todos los libros y papeles. Al anochecer del día 16 fueron sacados los religiosos en seis coches a los que daban escolta los colaboradores del Gobernador y él mismo, que iba con el último; en el puerto fueron embarcados en la fragata mercante la "Santísima Trinidad», donde ya los esperaba la tropa encargada de custodiarlos a cargo del Capitán D. Ramón de Costa y Saneó, ya las diez de la mañana del 17 se hicieron a la mar. En el viaje, sin novedad, se mantuvo celosamente, da separación de trato que debían observar con todos los demás sujetos de la embarcación»; por lo demás, Bucareli procuró suavizar las condiciones del pasaje insistiendo en que se les tratara bien y no les faltase de nada, para lo que ordenó «darles buen alojamiento, un rancho muy decente y que se hiciesen a cada individuo seis mudas de ropa blanca con consideración a que carecían de la suficiente para un viaje tan dilatado». El 19 de agosto llegaron al Puerto de Santa María y allí fueron alojados en el convento de San Juan de Dios²². Había terminado la primera etapa del viaje.

En esta primera remesa de jesuitas expatriados de América venían doce religiosos del Colegio de La Habana: el Rector Andrés de la Fuente, Juan Araoz, Juan Roset, Tomás Butler, Miguel Ruiz, Pedro Palacios, Lorenzo Echave, Bartolomé Cañas, José Romero, Simón Larrazábal, José Cosía y Juan Frenkenheiser. Los tres restantes, embarcados poco después, eran el P. Francisco Villaurrutia y el coadjutor Juan Coveaga -de misión en Bayamo uno y en una hacienda algo distante el otro en el momento de la expulsión-, así como el P. Hilario Palacios quien como Procurador del Colegio y según la instrucción debía permanecer en la ciudad dos meses más hasta tanto no se acabara el inventario.

Los cuatro jesuitas de Puerto Príncipe, donde la operación se realizó con la misma puntualidad, llegaron a La Habana el 27 de junio por mar y salieron para Cádiz en el bergantín «Nuestra Señora del Carmen», alias «El Bello Indio», el 6 de julio²³. Los padres Miguel Gadea, Manuel Brito, Miguel Ortiz y Rafael Buitrón venían en las mismas condiciones que los anteriores, pero sin tropa que los custodiase por considerarlo el Gobernador innecesario. El Procurador Joaquín Munave permaneció en Puerto Príncipe hasta fines de agosto; ya en La Habana, su mucha edad y achaques lo retuvieron en el convento-hospital de Bethlem hasta marzo de 1768 en que salió para España.

²² Diana formado por D. Ramón Costa, capitán del Regimiento de Infantería de Lisboa. El Puerto de Santa María, 20 agosto 1767. A.G.I. Cuba, 1098.

²³ Bucareli al Conde de Aranda. La Habana, 5 julio 1767. A.G.I. Cuba, 1123.

Salud Moreno Alonso.

La Expulsión de los Jesuitas en Cuba.

La expulsión se había llevado a cabo -como reconocía Bucareli- en «el breve término de 36 horas por quitar de una vez el objeto y sin riesgo de la Real determinación», pues «el general partido que tenían los individuos en sus confesados pedía imponer con seriedad los primeros pasos para contener algún fervor indiscreto». Para que la noticia no trascendiera, se prohibió toda salida del puerto habanero hasta el día 22; más valía prevenir.

Todas las autoridades de la Isla, empezando por las religiosas, acataron la orden de extrañamiento y estuvieron siempre dispuestas a colaborar con el Gobernador. La operación se concluyó sin incidentes, aunque en verdad la rapidez, la sorpresa y el sigilo con que todo se llevó a cabo difícilmente los hubieran permitido. Únicamente a los dos meses de la expulsión una mujer confesaba arrepentida haber enviado al rey una carta injuriosa por este motivo, y con el apoyo de un sacerdote intentaba desesperadamente rescatarla del correo, que aún no había salido. Alarmadísimo Armona informó al Gobernador, quien no le dio mayor importancia al asunto por considerarlo «no ser otra cosa que ilusiones de beatas»²⁴. Al tiempo de embarcarse, el Rector del Colegio de La Habana le pidió a Bucareli que informase al rey de la resignación con que se habían conducido.

Durante mucho tiempo aún siguieron pasando jesuitas por La Habana en un viaje sin retorno. A Bucareli le correspondió ocuparse de su pasaje, alojamiento e incluso vestimenta. Para ello estableció una Casa de Depósito de Regulares en la que todo estaba perfectamente reglamentado (comidas -también las de vigilia-, horarios, guardias...); habilitó un hospital en el convento de Bethlem, ajustó el transporte de cada remesa con los capitanes de los barcos disponibles en el puerto y les procuró a casi todos el equipo indispensable para una indumentaria digna. Los religiosos llegaban a La Habana ligeros de equipaje, limitándose éste por lo general a un colchón, el breviario y una petaquilla con tabaco o chocolate. En alguna ocasión incluso el chocolate constituyó un problema para los celosos funcionarios de la Casa de Depósito por venir en «ladrillos de más de arroba y arroba y media» -en vez de las usuales petacas-, imposibles de reconocer sin demolerlos, por lo que «se les caló con una bayoneta por algunas partes»²⁵. De todos los gastos ocasionados se llevaba cuenta exacta con cargo a los colegios de donde procedían los sacerdotes en tránsito por La Habana; de esta prolija tarea se encargaban Antonio Pedro Echarum y Juan Eligio de la Puente, nombrados por el Gobernador respectivamente Administrador General e Interventor de los bienes ocupados²⁶. En el triste viaje a España, cuya duración oscilaba entre dos y cuatro meses, los religiosos sufrían toda clase de

²⁴ Bucareli al Conde de Aranda. La Habana, 21 agosto 1767. A.G.I. Cuba, 1123.

²⁵ Certificación de D. José de la Cuesta. La Habana, 3 julio 1768. A.G.I. Cuba, 1098.

²⁶ Bucareli a Altarriba. La Habana, 12 marzo 1768. A.G.I. Santo Domingo, 2078.

Salud Moreno Alonso.

La Expulsión de los Jesuitas en Cuba.

penalidades, encontrando muchas veces la muerte. Un jesuita mexicano le hacía un recuento de ellas a su hermana, tan dramático como sabroso; a la estrechez, incomodidad, preocupación por un destino incierto y dolor por abandonar su tierra y por ver enfermar y morir a los compañeros se añadían los mareos, los modales de "los marineros y gentes de mar que parecen según su estilo y lenguaje que acaban de venir de los infiernos», y la alimentación -cuando había temporales que impedían hacer fuego para guisar- a base de vino, queso y galletas «que no es otra cosa que un panecito redondo, pero de piedra, de modo que si uno se empeñara en partirla con los dientes, aunque fuera caimán se quedara sin colmillos»²⁷.

Antonio M^a Bucareli encaró y cumplió el Real Decreto con su proverbial eficacia en los asuntos de gobierno. De él dice el historiador Danvila que «aunque sujeto piadosísimo, era por desgracia criatura de los Condes de Aranda y Floridablanca, aunque de corazón muy recto, poco versado en las intrigas de la Corte y muy ajeno a la cábala manejada entonces contra los jesuitas»²⁸. En efecto, el Bailía era un hombre profunda y sinceramente religioso -como también lo era Carlos III y probablemente la mayoría de sus ministros- convencido de que en los asuntos de Corte «no debían hablar los que vivían tan distantes»²⁹. Pero Bucareli ante todo era un hombre de su tiempo, colaborador estrecho del Estado absoluto con el que caminaba de acuerdo en todo y a cuyo servicio dedicó abnegadamente la mayor parte de su vida. Por eso aprobó el extrañamiento sin reservas, calculando el beneficio seguro que supondría para ese mismo Estado acabar con aquel cuerpo compacto inquietantemente bien organizado y a las órdenes de Roma que era la Compañía de Jesús: «libre el reino de la sociedad de los de la Compañía, podemos contar en la quieta tranquilidad con que siempre se ha distinguido la nación...; las ventajas de la acertadísima resolución tomada por S.M. se conocerán cada día»³⁰.

Y así lo consideraron también sus jueces al valorar la diligencia y discreción de sus providencias -»en las que jamás se vio el menor desorden o inconveniente«- en todo lo concerniente al extrañamiento, ocupación, tasación y liquidación de temporalidades; las providencias propias de un ministro «leal y fiel, íntegro y celoso en el servicio de ambas Majestades, útil e importante para mayores empleos»³¹.

Los jesuitas volvieron a Cuba en 1853.

²⁷ La carta del P. Antonio López Priego está recogida en *Tesoros documentales de México*. México. 1944.

²⁸ Danvila y Arrillaga, *Op cit.*, vol. I, p. 284.

²⁹ Bucareli al Marqués de la Torre México, 27 mayo 1772. A.G.I. Indiferente General, 1632-A.

³⁰ Bucareli al Duque de Losada. La Habana, 26 Julio 1767. A.G.I. México, 1241.

³¹ Sentencia dada por D. Nicolás José Rapún en el Juicio de Residencia de Antonio M^a Bucareli. La Habana, 29 octubre 1774. A.G.I. Santo Domingo, 1214.